



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ACUERDO REGIONAL N° 071-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 574-2023-GR PUNO/GR, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 13 prescribe que, “El Consejo Regional. es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, complementada por la Ley N° 28807, en su artículo 1° señala: “la presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado (...)”;

Que, la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11° establece: “(...) 11.1 Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”;

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Que, se tiene como antecedente la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno, el mismo que determina los procedimientos o acciones que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; asimismo, en su capítulo VI en su numeral 6.1, en los niveles de autorización, señala que en relación al viaje al exterior de los funcionarios por elección popular se deberá contar con Acuerdo de Consejo Regional publicado en el portal web institucional, la que incluirá toda la información relativa al viaje;

Que, en sesión ordinaria de consejo regional, conforme a la agenda programada se tiene como punto de agenda en la estación orden del día, el Oficio N° 574-2023-GR PUNO/GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Puno, remite al consejo regional el pedido de autorización de viaje fuera de país, a la Ciudad de Arica - Chile para la Vicegobernadora Regional, conforme señala el Oficio N° 00010-2023-GORE PUNO-VGR, el mismo que se desarrollará los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2023, con la finalidad de participar del evento denominado “1ER ENCUENTRO DE REGIONES PATRIMONIALES ZICOSUR 2023”, cuyo propósito es establecer una red de articulación y trabajo permanente entre los distintos Gobiernos Sub Nacionales e Instituciones del Patrimonio UNESCO;

Que, conforme a la documentación alcanzada se informa que dicho encuentro busca generar una instancia de reflexión, con el propósito de establecer una red de articulación y trabajo permanente entre los distintos gobiernos Sub Nacionales e Instituciones del Patrimonio UNESCO, siendo esta la oportunidad para fortalecer los lazos de amistad y hermandad entre ambos pueblos, caracterizado por posiciones comunes en el plano internacional;

Asimismo, se informa la importancia de participación de la Vicegobernadora Regional de Puno, quien en calidad de PRESIDENTE DELEGADO reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2023-GR-PUNO, del comité de salvaguarda de la “Festividad Virgen de la Candelaria”, reconocida como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, promocionara dicha festividad;

Que, conforme al debate entre el pleno del consejo regional, se aprueba AUTORIZAR, el viaje al exterior del país a la DSc. Eladia Margot De la Riva Valle, Vicegobernadora Regional de Puno, para su participación en dicho evento con el fin de fortalecer las capacidades, compartiendo conocimientos para estrechar lazos de integración en el plano internacional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Damián Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR** de la Vicegobernadora Regional de Puno, DSc. Eladia Margot De la Riva Valle al país de Chile - ciudad de Arica, a efectos de que pueda participar en el evento denominado “1ER ENCUENTRO DE REGIONES PATRIMONIALES ZICOSUR 2023”, a desarrollarse los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, en coordinación con las oficinas competentes prosigan con el trámite correspondiente de pasajes y viáticos a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de julio del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Bgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel Al Casas Benique